



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-275-2019

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Ciudad

REF: Of. DGT-HS-19-942 FW 10864

FECHA: 06 de mayo de 2019

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de
"Ordenanza que regula la Urbanización "Luis Alonso Núñez
Acosta"."

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **30 de abril de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-19-942 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 10864, presentada por el señor Luis Alonso Núñez Acosta, para la aprobación de la "Ordenanza que regula a la Urbanización "Luis Alonso Núñez Acosta"."; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";

mbi S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-275-2019
Hoja 2

- Que, mediante oficio SCM-19-112, del 16 de abril de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto de “Ordenanza que regula la Urbanización “Luis Alonso Núñez Acosta”.”, previo a su aprobación en primer debate;

RESUELVE

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula la Urbanización “Luis Alonso Núñez Acosta”.”;
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Sec. Ejecutiva Alcaldía
Archivo Concejo

Obras Públicas

Planificación

Gestión Territorial

Interesado

RC

MV/sc